

CONTRATO PRIVADO DE TRABAJO

Reunidos en ALBACETE provincia ALBACETE a 27 de Julio de 1983
 De una parte D. JOAQUIN SALCEDO MANTECON en representación de PEÑA * EL PEROL *
VILLAR DE CAÑAS
 denominado dentro del presente contrato LA EMPRESA con domicilio en
 provincia Cuenca calle n.º tel. y de otra parte
 D. Salvador Pérez de nombre artístico * ORIENTACION *
 con domicilio en denominado dentro del presente contrato EL ARTISTA
 compuesto por Orquesta, ambos con capacidad jurídica suficiente, convienen y acuerdan
 el presente contrato de trabajo según se relaciona en las siguientes cláusulas:

1.ª—LA EMPRESA en el concepto que interviene contrata al ARTISTA durante los días DIEZ Y ONCE
DE SEPTIEMBRE DE 1.983 total Dos días, en sesiones de TARDE Y NOCHE
 en la cantidad de 75.000 dianias pesetas (CIENTO CINCUENTA MIL)

siendo los viajes y alojamiento por cuenta de La orquesta y se celebrará la actuación
 en el local Salón de Baile de VILLAR DE CAÑAS calle
 única y exclusivamente según lo que ambas partes determinan.

2.ª—Para que el presente contrato tenga validez deberá estar en poder de EL ARTISTA antes de 10 días a contar desde la fecha de emisión encabezada en el presente.

3.ª—EL ARTISTA aporta afiches de publicidad.

4.ª—Los honorarios estipulados serán abonados al ARTISTA, íntegramente en metálico (nunca talón bancario) antes de comenzar su actuación si EL ARTISTA así lo requiere libre de todo impuesto, tasa o gravamen y asimismo libre de cualquier tipo de descuento.

5.ª—EL ARTISTA deberá encontrarse en el lugar de actuación a las 5 tarde horas del primer día contratado.

CLAUSULAS ADICIONALES

ORIENTACION, ACTUARAN COMO UNICA ORQUESTA REALIZANDO MUSICA DE
BAILE CON LA DURACION Y HORARIO QUE POR COSTUMBRE TENGA LA SALA Y CON
SUS DESCANSOS CORRESPONDIENTES.

SU ACTUACION LA REALIZARAN DEBIDAMENTE UNIFORMADOS O CON VESTUA-
RIO ARTISTICO.

-NO MAS CLAUSULAS-

OTRAS CLAUSULAS ANEXAS y supeditadas a las personas y acciones aquí citadas:

- 1.ª—El Artista manifiesta con carácter de declaración jurada, que a la firma del presente contrato no se halla sujeto a cumplimiento de ningún otro que pudiera ser impedimento.
- 2.ª—El Artista se obliga a acatar y cumplir cuantas órdenes dicte La Empresa siempre y cuando se ajusten a lo que determinen las relaciones de trabajo.
- 3.ª—La Empresa se compromete a efectuar el visado y a cotizar la S.S. y montepios de el total de miembros contratados.
- 4.ª—El Artista dispondrá de camerinos debidamente acondicionados que le mantengan aislado del público, así como un escenario de m2.
- 5.ª—En caso de fuerza mayor sea cual fuera la naturaleza de la misma y la Empresa suspendiera la actuación abonará al Artista el 50% del total contratado siempre y cuando El Artista no haya comenzado su actuación en cuyo caso la Empresa abonará la totalidad contratada.
- 6.ª—El Artista tendrá absoluta prioridad en el montaje de instrumentos en la tarima de trabajo con respecto al resto de los actuantes de ese mismo día (válido para atracciones).
- 7.ª—Durante la actuación de El Artista se suspenderá el servicio de camareros, acomodadores, etc. (válido para atracciones).
- 8.ª—El presente contrato no podrá anularse por ningún concepto, excepto por enfermedad de El Artista debidamente acreditada, por compromisos internacionales, o con R.T.V.E. en cuyos casos deberá ser comunicado a la Empresa con la debida antelación.
- 9.ª—El Artista será indiscutible primera «Vedette» en la actuación y en toda clase de publicidad que difunda La Empresa siendo esta proporcional a la categoría de dicho artista (válido para atracciones).
- 10.ª—Para obtener cualquier retrasmisión radiada o televisada se deberá obtener previamente la autorización de El Artista.
- 11.ª—En lo no expresamente previsto se estará a lo dispuesto en las siguientes relaciones de trabajo y demás disposiciones concordantes.

Leído por ambas partes se someten a los tribunales competencia en el lugar de residencia de EL ARTISTA con renuncia por LA EMPRESA de cualquier otro fuero que pueda corresponderle y lo firman por triplicado a todo efecto de hecho y derecho.

LA EMPRESA,

EL ARTISTA,

Joaquín Salcedo

Salvador Pérez